USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA ESAL-005-2025

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES".,

Se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas a la invitación pública ESAL-005-2025 así:

RESPUESTA A OBSERVACIONES ESAL-005-2025

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN GOTA DE LECHE

"

1.1. *Analizadas las cartas de presentación de propuestas de los diferentes proponentes para el año 2024 se observa que existe diferencia en la forma de presentar la propuesta así:*

- *Unos proponentes presentaron en la carta de presentación de la propuesta el valor SIN INCLUIR los aportes de la ESAL*
- *Otros proponentes presentaron en la carta de presentación de la propuesta el valor INCLUYENDO los aportes de la ESAL*

Favor aclarar cuál es la forma correcta de presentar el valor de la propuesta dentro de la carta de presentación de la misma, o si ambas formas son válidas. "

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1:

La carta de presentación solo debe incluir el valor de la propuesta con los recursos de la Alcaldía de acuerdo al centro o centros en los que el proponente esté interesado en ejecutar, debiendo diligenciar el ANEXO 1 tal y como se encuentra publicado.

Para los aportes de la ESAL se diligencian los anexos ANEXO 9A – APORTES ESAL CENTRO 1, ANEXO 9 B – APORTES ESAL CENTRO 2 y/o ANEXO 9C – APORTES ESAL CENTRO 3, de acuerdo al interés de la entidad.

1.2. *Se solicita aclarar en el numeral 15.3 EXPERIENCIA, página 33 de la Invitación, la entidad manifiesta:*

"Si la información solicitada en este numeral está contenida en el registro único de proponentes (RUP), no es necesario aportar la documentación solicitada para certificar la experiencia, pues el RUP se constituye plena prueba de ello."

Se consulta a la Entidad si se acredita la experiencia SOLAMENTE con el RUP o se deben de anexar las certificaciones. "

RTA A OBSERVACIÓN 2: Se debe indicar que para certificar la experiencia solicitada se deberán adjuntar las certificaciones conforme a lo indicado en el numeral 15.3 de la Invitación pública. Respecto al requerimiento del RUP para el presente proceso no aplica, por lo que se ajustará el numeral 15.3 EXPERIENCIA de la Invitación Pública ESAL-005-2025 a través de Adenda Nro. 1.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

1.3. *Solicitamos respetuosamente verificar los cálculos financieros de los estudios previos (página 15 y ss.) efectuados para cada Centro Vida, en especial para los rubros de Alimentación, transporte y materiales en general, cuyos resultado final por rubro no corresponde a la operación matemática planteada, lo que modificaría el valor final de cada Centro Vida."*

RTA OBSERVACIÓN 3: Se acepta parcialmente la observación. Se revisan los valores solicitados en cuanto a transporte y alimentación, encontrando lo siguiente:

"Los valores de transporte y alimentación están de acuerdo a lo programado, existe la siguiente nota como explicación:

"En los costos no se contemplaron los recursos para alimentación y transporte de la primera semana de ejecución del programa. Los profesionales, técnicos y auxiliares contratados durante esta semana realizarán la focalización de las personas mayores para hacer parte del Centro quienes recibirán el servicio a partir de la segunda semana".

En conclusión debe entenderse respecto del presupuesto que dentro del mismo no se tuvo en cuenta los gastos por concepto de alimentación y transporte de la primera semana de ejecución contractual, se aclara que en este lapso de tiempo se realizaran actividades de alistamiento y focalización de la población objeto.

En cuanto al valor de los materiales se ajustará en la invitación de la siguiente manera:

Centro 1: valor mensual $1.866.998 valor total $16.802.982

Centro 2: valor mensual $2.819.548 valor total $25.375.932

Centro 3: valor mensual $5.982.014 valor total $53.838.126

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN IMPACTO

2.1. *Se establece en el pliego de condiciones: "EL INMUEBLE O LOS INMUEBLES DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROGRAMA Y OFRECIDOS POR CADA PROPONENTE DEBEN ESTAR UBICADOS EN ZONAS DESCRITAS PARA CADA GRUPO". Se solicita a la entidad realizar la aclaración si el proponente deberá contar con el lugar físico para prestar el servicio del centro día o será el Municipio quien cuenta con los lugares y los entregará al contratista elegido para llevar a cabo el objeto del contrato?.*

RTA A OBSERVACIÓN 1:

En concordancia de lo definido en el numeral **15.2 de *"CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO"***, deberá entenderse que:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Para los Centros 1 y 2 la Alcaldía pone a disposición la infraestructura donde se ejecutarán las actividades.

Para el Centro 3 el adjudicatario deberá gestionar y costear los espacios para el funcionamiento de 2 Centros (km.41 y Alto Bonito) y además costear el uso de la JAC de Lisboa teniendo en cuenta para ello el presupuesto asignado, en cuanto a los demás espacios la Alcaldía los pondrá a disposición del adjudicatario.

Previamente a la consolidación del arrendamiento de los espacios por parte del contratista, este deberá socializar y poner en conocimiento los lugares seleccionados al supervisor contractual a fin de que este apruebe y de visto bueno de la infraestructura que será utilizada para el desarrollo de las actividades

2.2. *En el numeral 4.1. Compromisos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro: Especificaciones en el numeral 4. Establece: Todo el personal del Centro debe constancias de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores que deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas y aun componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por las Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano, 2 meses para ser presentado a partir del contrato de cada una de las personas.*

También se establece en el item de recurso humano y demás componentes que se deberá aportar del personal: Hoja de Vida, diplomas y/o certificaciones académicas, tarjeta profesional en caso de que se requiera, copia de la cédula de ciudadanía y certificados que acrediten experiencia de dos años.

En estos apartes no se tiene claridad en cuanto a las 320 horas realizadas de atención es lo mínimo en horas durante los dos años que debe certificar el personal en su experiencia? Y por otro lado estas personas no deben tener aun el curso de atención al adulto mayor de 160 horas y el curso de primer respondiente deberá presentarse dentro de los dos meses de inicio del contrato, o por el contrario estas certificaciones de adulto mayor y primer respondiente deberán anexarse con las hojas de vida?. "

RTA OBSERVACIÓN 2: No se accede a lo solicitado, toda vez que en la presentación de hojas de vida se debe cumplir con todos los requisitos solicitados en el ITEM de recurso humano; esto debe entenderse previo inicio de la ejecución contractual.

En numeral 4.1 de "***COMPROMISOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO: ESPECIFICACIONES***", subnumerales 3 y 4 se especifica claramente que las capacitaciones a los que se refieren estos numerales deberán ser presentados en los anexos de las hojas de vida previo inicio de la ejecución contractual, o de no tenerlos, se cuenta con un plazo de 2 meses posteriores al inicio de la ejecución para ser presentados.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Esta exigencia básica a cumplir por parte del personal es consecuente con el numeral "*1 REQUISITOS MÍNIMOS ESENCIALES EXIGIBLES A LOS CENTROS*", estándar 1. *TALENTO HUMANO* numerales 13, 14 y 15 del anexo técnico de la Resolución 055 de 2018.

Ahora bien en cuanto a la exigencia de experiencia de 2 años, la invitación pública hace relación de la siguiente manera:

TODO EL PERSONAL DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS

Para dar cumplimiento al presente factor habilitante, el proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 10 de la invitación pública, en el cual se compromete a vincular el personal requerido para la ejecución del convenio, así como aportar las hojas de vida, diplomas y/o certificaciones académicas de los perfiles requeridos, tarjeta profesional en aquellas profesiones para cuyo ejercicio se exija, copia de la cédula de ciudadanía y certificados y/o documentos que acrediten por cada persona MINIMO DOS (2) AÑOS de experiencia relacionada con la atención a personas mayores y/o trabajo con comunidad, para el posterior inicio de la ejecución del convenio, previa verificación del supervisor

Debe entenderse que la anterior exigencia hace parte de los requisitos de habilitación el cual se acreditará mediante el diligenciamiento del "***ANEXO 10 – COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE PERSONAL Y ENTREGA DE HOJAS DE VIDA".***

Este constituye un requisito esencial para el inicio de la ejecución contractual y se acreditará ante el supervisor aportando la documentación necesaria que de cuenta del cumplimiento por cada una de las personas que harán parte del equipo de trabajo las cuales se describen en la tabla "*15.2* ***CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO".***

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN FUNDEISER

3.1. *Se solicita que dentro de la invitación se especifique el tipo, valor y porcentaje de las estampillas a pagar dentro del proceso, y se aclare si estas fueron tenidas en cuenta dentro del estudio del mercado y análisis del sector, puesto que representan un valor adicional que no se tuvo en cuenta en los presupuestos designados para cada una de los Centros Vida."*

RTA a Observación 1: Se debe indicar que en el numeral 26 de la invitación pública ESAL-005-2025 se encuentran establecidas las estampillas que aplicarán conforme al tipo contrato y las mismas fueron tenidas en cuenta para obtener el presupuesto oficial de la invitación.

Ahora bien, la Alcaldía de Manizales – Secretaría de Desarrollo Social indica que la particularidad tributaria de cada proponente es independiente y el manejo que este le dé es de su entera responsabilidad conforme a sus responsabilidades tributarias; por lo tanto, la Entidad hace un enunciado sobre las cargas impositivas que recaerían sobre el contratista adjudicatario (Estampillas,tasas, impuestos, contribuciones); pero es de absoluta

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

responsabilidad del proponente incluir dentro del precio ofertado el valor de todos los tributos a los que se encuentra obligado conforme a la actividad a prestar.

3.2. *Se solicita que la experiencia relacionada con el objeto a contratar sea de 3 contratos equivalentes al 50% del valor destinado para cada uno de los Centros Vida.*

RTA a Observación 2: No se acepta la observación, la experiencia deberá ser presentada conforme a los requisitos establecidos en la invitación pública.

3.3. *Se pide una sola persona auxiliar de servicios generales para atender el centro vida No. 1 que consta de 98 personas, consideramos que es muy poco para atender el centro. Igualmente pasa en el Centro Vida No. 2, piden 2 personas y son pocas para 148 personas.*

RTA a Observación 3: No se acepta la observación, toda vez que el año anterior los dos centros funcionaron con las personas solicitadas en esta invitación pública ESAL-005-2025.

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR A. LAURA VALENCIA VELEZ (PRIMER DOCUMENTO)

4.1. *Se solicita ajustar el formulario del SECOP II ya que no se encuentra el espacio para discriminar el aporte por parte de la ESAL que presenta la respectiva propuesta.*

RTA Observación 1: Como se indicó en respuesta líneas arriba, para los aportes de la ESAL se diligencian los anexos ANEXO 9A – APORTES ESAL CENTRO 1, ANEXO 9 B – APORTES ESAL CENTRO 2 y/o ANEXO 9C – APORTES ESAL CENTRO 3, de acuerdo al interés de la entidad.

1.1. *Se solicita REDUCIR el porcentaje solicitado de experiencia donde se permita la presentación de hasta (03) certificados, copias de contrato o actas de liquidación de contratos con objeto igual o similar al de la presente invitación, celebrados con entidades públicas o privadas, que sumados sus valores sean igual al 60% del presupuesto oficial. Lo anterior basados en el siguiente sustento: (...)*

RTA a Observación 2: *No se acepta la observación,; se deberá cumplir con el requisito del 80% del presupuesto oficial como se indica en la Adenda Nro.1*

1.2. *Se solicita cargar los anexos a la plataforma SECOP II en formato editable, para facilitar el diligenciamiento.*

RTA a Observación 2: Los anexos se subiran en formato editable.

4.1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LAURA VALENCIA VELEZ (SEGUNDO DOCUMENTO)

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

4.1. Se solicita modificar el FACTOR HABILITANTE DE TALENTO HUMANO a efectos de exigir la PRESENTACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL esencial para el desarrollo del contrato en la etapa de presentación de la oferta (al menos 6 hojas de vida). Lo anterior, teniendo en cuenta la importancia de que la ESAL cuente con el personal idóneo para garantizar que al momento de presentar la oferta y previo al proceso de contratación, el proponente tiene identificados los perfiles profesionales que cumplen con los requisitos enunciados en los documentos del proceso en la etapa pre-contractual.(...).

RTA a Observación 4: No se acepta la observación, toda vez que como se indicó líneas arriba en la presentación de hojas de vida se debe cumplir con todos los requisitos solicitados en el ITEM de recurso humano; esto debe entenderse previo inicio de la ejecución contractual.

5. OBSERVACIONES PRESENTEADAS POR CORPORACIÓN EJE CAFÉ

1.3. *En cuanto la experiencia se debe acreditar hasta con tres (03) certificados, copias de contratos o actas de liquidación de contratos con objeto igual o similar al de la presente invitación, celebrados con entidades públicas o privadas, que sumados sus valores sean mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, al respecto me permito solicitar dar claridad respecto a los tres (03) certificados mediante los cuales se puede acreditar la experiencia, ya que en un mismo certificado puede darse constancia de más de tres (3) contratos con una misma entidad, es decir, un municipio puede certificar más de tres (3) contratos que se hayan ejecutado con este objeto con el mismo contratista, o si el requisito exige que sea un certificado por contrato, caso en el que solicito aumentar el número de certificados, copias de contratos o actas de liquidación a mínimo a cinco (5), lo cual resulta más razonable y garantiza la pluralidad de oferentes, evitando requisitos que limiten injustificadamente la participación en el presente proceso y favoreciendo de esta forma un proceso más equitativo y eficiente. En consecuencia, respetuosamente solicito que se evalúe y se claridad a este requisito, y si es el caso, el respectivo ajuste.*
"

RTA a Observación 1: Se aclara que cuando la entidad presente una certificación que tiene contemplados tres contratos, esta se validará como 3 certificaciones siempre y cuando contenga la información solicitada en este punto, si la certificación tiene más de 3 contratos la entidad proponente debe dejar claro cuáles son las certificaciones que se toman en cuenta.

1.4. *Numeral 17- FACTORES DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE - Analizando y revisando este numeral se encuentra que la cantidad de puntos otorgados a cada criterio de evaluación suman un total 99 puntos, por lo que solicito dar claridad respecto al factor al que se le asignará el punto faltante para completar la totalidad del 100% del puntaje.*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RTA Observación 2: Se acepta la observación, se corrigen el puntaje de la ESAL quedando en 45.74 APORTES ESAL y aclarándose el puntaje total en la Adenda Nro.1, la cual se reflejará asi:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. FACTOR ECONÓMICO – PRECIO DE LA PROPUESTA	44 PUNTOS
2. APORTES DE LA ESAL	45.75 PUNTOS
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
4. EMPRESAS EMPRENDEDORAS Y/O EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

Por lo que se ajustará el numeral 17. FACTORES DE SELECCION Y CRITERIOS DE DESEMPATE de la Invitación Pública ESAL-005-2025 a través de Adenda Nro. 1.

2. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR REDES DE SOLIDARIDAD

2.1. *En lo que respecta al numeral 15.3 de la invitación pública se ha establecido por esa Secretaría que: "(...)"*
Esta proceso exige que solo hasta 3 contratos podríamos aportar para acreditar experiencia y estos deben sumar un valor por lo menos igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. No obstante, en el proceso de contratación adelantado en el año 2024 "ESAL 002-2024" se estableció que este requisito fuera del 80%.
Es importante señalar que el pliego actual establece condiciones restrictivas que no se justifican ni guardan coherencia con esos procesos anteriores de características similares adelantados por esa Secretaría. La administración tiene el deber de fijar requisitos que no dificulten innecesariamente la participación de oferentes, especialmente cuando las condiciones de contratación son idénticas a las de procesos anteriores. (...)

RTA a Observación 1: Se acepta la observación, por lo que la cuantía de la experiencia a acreditar deberá ser del 80%. del presupuesto oficial, Es de aclarar que cada CENTRO corresponde a un contrato a celebrarse, por lo tanto, tiene su presupuesto oficial y frente a este se realizará la respectiva validación y calificación y en ese orden de ideas, si el oferente se presenta a varios CENTROS VIDA, deberá acreditar experiencia, vinculación de personal y demás requisitos para cada CENTRO VIDA. por lo que se ajustará el numeral 15.3 EXPERIENCIA de la Invitación Pública ESAL-005-2025 a través de Adenda Nro. 1.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2.2 *Solicitamos modificar el numeral 15.2 de la invitación publica a ofertar en lo que respecta a la presentación de las hojas de vida del personal del equipo de trabajo y la experiencia relevante de dos años.*
En efecto, conforme con lo establecido en la invitación el oferente deberá:
(...)

Esta condición genera una carga administrativa exagerada a los posible oferentes que consideramos puede ser modificada conforme con los lineamientos que la misma administración ha definido para idénticos procesos. En efecto, en el proceso adelantado en el año 2024 denominado "ESAL 02-2024" la Secretaria de Desarrollo a través de Adenda Número 1, entendió la razonabilidad de modificar este requisito y permitió acreditar la idoneidad del personal mediante compromisos de contratación en caso de ser adjudicatarios del contrato y además permitió la presentación de un número limitado de hojas de vida con la oferta, que garantizarán la tenencia de un equipo mínimo de trabajo, dejando la entrega total del equipo para la etapa de ejecución del contrato.
En efecto, en el año 2024 la secretaria definió el siguiente requisito:
(...)
Modificar el numeral en mención y el requisito de las hojas de vida en los términos descritos, mantiene la idoneidad en los requisitos de experiencia requeridos por la Secretaría de Desarrollo y guarda coherencia con lo establecido en procesos del mismo objeto y envergadura al establecer:
• Compromisos de vinculación por parte de los oferentes, garantizando que, en caso de ser adjudicatarios, contarán con el talento humano requerido.
• Presentación de un número representativo de hojas de vida que dan la seguridad en la ejecución del contrato.
La acreditación de experiencia del personal de como mínimo un año en la atención al adulto mayor y/o trabajo comunitario.

RTA a Observación 2: No se acepta la observación, se dejan los dos años de experiencia para el personal, toda vez que en la presentación de hojas de vida se debe cumplir con todos los requisitos solicitados en el ITEM de recurso humano; esto debe entenderse previo inicio de la ejecución contractual.

Ahora bien en cuanto a la exigencia de experiencia de 2 años, la invitación pública hace relación de la siguiente manera:

TODO EL PERSONAL DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (2) AÑOS

Para dar cumplimiento al presente factor habilitante, el proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 10 de la invitación pública, en el cual se compromete a vincular el personal requerido para la ejecución del convenio, así como aportar las hojas de vida, diplomas y/o certificaciones académicas de los perfiles requeridos, tarjeta profesional en aquellas profesiones para cuyo ejercicio se exija, copia de la cédula de ciudadanía y certificados y/o documentos que acrediten por cada persona MINIMO DOS (2) AÑOS de experiencia relacionada con la

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

atención a personas mayores y/o trabajo con comunidad, para el posterior inicio de la ejecución del convenio, previa verificación del supervisor

Debe entenderse que la anterior exigencia hace parte de los requisitos de habilitación el cual se acreditará mediante el diligenciamiento del *"**ANEXO 10 – COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE PERSONAL Y ENTREGA DE HOJAS DE VIDA".***

Este constituye un requisito esencial para el inicio de la ejecución contractual y se acreditará ante el supervisor aportando la documentación necesaria que de cuenta del cumplimiento por cada una de las personas que harán parte del equipo de trabajo las cuales se describen en la tabla *"15.2 **CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO".***

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

3. OBSERVACIONES FUNDACIÓN NEWMAN (PRIMER DOCUMENTO)

3.1. *Revisar el presupuesto para el CENTRO VIDA 1, ya que presenta las siguientes inconsistencias: (...)*
Lo anteriormente expuesto, genera una diferencia de TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($13.592.790.oo), frente al valor presentado por la entidad, de la siguiente manera en los ítems resaltados: (...)
Por tanto, el presupuesto para este Centro no debería ser $852.814.152 sino $866.406.942.oo. Favor aclarar a qué se deben las diferencias, entendiendo que hay algunos meses con solo 19 y 20 días hábiles, también hay otros con 22 y hasta 23 días hábiles.

3.2. *De la misma manera para el Centro 2, y también se evidencia en el ítem de alimentación para el Centro 3.*

RTA a Observación 1: Se revisan los valores solicitados en cuanto a transporte, alimentación y materiales, encontrando lo siguiente:

Los valores de transporte y alimentación están de acuerdo a lo programado, existe la siguiente nota como explicación de dicho valores:

"En los costos no se contemplaron los recursos para alimentación y transporte de la primera semana de ejecución del programa. Los profesionales, técnicos y auxiliares contratados durante esta semana realizarán la focalización de las personas mayores para hacer parte del Centro quienes recibirán el servicio a partir de la segunda semana"

En cuanto al valor de los materiales se corrige quedando de la siguiente manera:

Centro 1: valor mensual $1.866.998 valor total $16.802.982

Centro 2: valor mensual $2.819.548 valor total $25.375.932

Centro 3: valor mensual $5.982.014 valor total $53.838.126

Frente a la alimentación, en la cual se solicita revisar los días de prestación de este servicio durante los 9 meses del contrato, se verifica la información y se ajusta realizando una proyección de 5 días más en el presupuesto por esta atención. Es de anotar que se cancelara cada mes los días de prestación de este servicio. Quedando de la siguiente manera

CENTRO 1

COMPONENTE	nro.	valor unitario	valor mensual	Meses	total
Alimentación, (Desayuno, refrigerio, almuerzo y algo reforzado) de lunes a viernes - incluye manipulador de alimentos	98	418.050	40.968.900	9	368.720.100

CENTRO 2

COMPONENTE	nro.	valor unitario	valor mensual	Meses	total
Alimentación, (Desayuno, refrigerio, almuerzo y algo reforzado) de lunes a viernes - incluye manipulador de alimentos	148	418.050	61.871.400	9	556.842.600

CENTRO 3

COMPONENTE	nro.	valor unitario	valor mensual	Meses	total
Alimentación, (Desayuno, refrigerio, almuerzo y algo reforzado) de lunes a viernes - incluye manipulador de alimentos	314	422.000	132.508.000	9	1.192.572.000

por lo que se ajustará el numeral 7. **VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO** de los estudios previos ESAL-005-2025 a través de Adenda Nro. 1.

7B. OBSERVACIONES FUNDACIÓN NEWMAN (SEGUNDO DOCUMENTO)

3.3. *La suma de los puntos no da 100.*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RTA a Observación 1: Se acepta la observación, se corrigen el puntaje de la ESAL quedando en 45.74 APORTES ESAL quedando de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
5. FACTOR ECONÓMICO – PRECIO DE LA PROPUESTA	44 PUNTOS
6. APORTES DE LA ESAL	45.75 PUNTOS
7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
8. EMPRESAS EMPRENDEDORAS Y/O EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

3.4. Aclarar si los puntos que atiende el Centro Vida 3 (Rural), son 7 u 8. Ya que para el personal de auxiliar de servicios general indica la cantidad de 7 y para auxiliar de enfermería requiere 8. Asimismo, para el personal Tallerista que el convenio incluye 6 y 2 que debe aportar el proponente.

RTA a Observación 2: Se aclara que para el centro vida 3 (Rural) funciona en 7 espacios o centros distribuidos en diferentes zonas, por lo cual se cuenta con 7 personas de servicios generales uno por centro.

En cuanto a los auxiliares de enfermería son 8 cada centro contará con una persona y para dos centros se rotará una auxiliar teniendo en cuenta que estos centros cuentan con más de 60 personas. En cuanto al tallerista en manualidades 6 con recursos de Alcaldía, con el aporte de la ESAL una se ubicará en un centro y la otra rotará entre dos centros los que cuenten con más personas mayores.

3.5. Dentro del ítem de APORTES DE LA ESAL para el Centro 1, revisar la cantidad de personas para el ítem de refrigerio para el ENCUENTRO FAMILIAR, ya que indica 150, siendo 98 beneficiarios, sólo un poco más de la mitad podría invitar un acompañante. Mientras que para el Centro 2, cada beneficiario podría llevar un acompañante a su encuentro familiar. Igualmente, para el Centro 3, indica 90, lo cual no coincide ni con el número de beneficiarios para ese programa, ni incluye acompañantes.

RTA a Observación 3: Se acepta la observación se ajusta el Centro 1 como mínimo 200 personas en el Encuentro familiar y se modifica el aporte de la ESAL en este evento, lo cual se ajusta en la adenda Nro. 1 de la invitación pública.

CENTRO 1

ENCUENTRO FAMILIAR

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Refrigerios (Pan tajado de 10* 10, lechuga, queso, atún y jugo en caja de 200 ml ó Pan tajado, pollo, queso, lechuga y jugo en caja 200 ml)	200	
Decoración bombas de +G128:H132des — 11.850 banderín guirnalda papel sede 5 metros — 15.000 cañon 10 unidades — 100.000 cortina metalizada * 2 — 26.000 juego de250 piezas de varillas - neo — 47.150		
Rifa Anchetas galletas en bolsa 220 gramos — 6.800 arequipe 200 gr — 4.200 salchicha en tarro 150gr — 5.000 tarro de durazno 425 gr. — 10900 Mermelada 200 grs — 4920 alverja 300 grs — 4900 arroz 5000 gr — 24180 frijol 1000 gr — 9600	8	
Recuerdo día de la familia Portaretratros familiar de 10 + 15 cms o llaveros personalizados u otro elemento por valor estipulado, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo	200	$4.600.800

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Presentación artística (dueto, trio, bailarines, entre otros – incluye micrófono, sonido amplificado)	

En cuanto al centro 3 para el encuentro familiar se indica que son 90 personas y que se deben realizar 7 encuentros, lo que quiere decir que en total son 630 participantes distribuidos en los 7 Centros.

3.6. *El Centro 2, por la cantidad de beneficiarios, debería tener 2 talleristas de manualidades ya sea que 1 sea incluido en el convenio o sean modificadas las opciones de aportes de la ESAL.*

RTA a Observación 3.6: No se acepta la observación.

3.7. El convenio para el CENTRO 3, incluye un evento adicional, ausente para los convenios de los Centros 1 y 2. ¿No deberían todos los beneficiarios recibir la misma atención?

RTA a Observación 3.7: No se acepta la observación, el evento adicional que se tiene contemplado es para que todos los beneficiarios del Centro vida rural puedan encontrarse durante este evento ya que como están distribuidos en 7 puntos de atención no tienen la posibilidad de compartir con beneficiarios de otros centros ubicados en la zona rural.

En cuanto a los Centros 1 y 2, los beneficiarios tiene la posibilidad de encontrarse y compartir todos los días ya que se encuentran ubicados en el mismo punto de atención durante el contrato.

3.8. *Dentro de los documentos del proceso, se indica un cargo de director, pero dentro de los anexos se menciona a un coordinador.*

RTA Observación 3.8: Se acepta la observación se corrigen los anexos ANEXO 6A - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA CENTRO 1, ANEXO 6B - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA CENTRO 2 y ANEXO 6C - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA CENTRO 3

3.9. *Aclarar si las hojas de vida de los profesionales, deben anexarse al momento de la presentación de la oferta con el ANEXO 10, o si se entregan al supervisor una vez adjudicado el proceso.*

RTA a Observación 3.9: Como se ha indicado líneas arriba, la entrega de las hojas de vida se constituye un requisito esencial para el inicio de la ejecución contractual y se acreditará ante el supervisor aportando la documentación necesaria que de cuenta del cumplimiento por cada una de las personas que harán parte del equipo de trabajo las cuales se describen en la tabla "*15.2* ***CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO".***

3.10. *Favor publicar los anexos en formato modificable.*

RTA Observación 3.10: Se acepta la observación se suben los anexos en Word al SECOP II.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

4. LUZ AMPARO CARVAJAL GUTIERREZ

4.1. *En relación con el proceso ESAL-005-2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN DIURNA DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES", solicitamos amablemente aclaración sobre el requisito habilitante establecido en el ítem 15.3 EXPERIENCIA.*

Del análisis del texto, se observa que se exige acreditar experiencia mediante hasta tres (03) certificados, copias de contratos o actas de liquidación de contratos con objeto igual o similar, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo valor agregado sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

SOLICITUD: Se solicita a la entidad aclarar si en el caso de un proponente plural (unión temporal o consorcio), basta con que uno de los integrantes acredite la totalidad de la experiencia requerida

RTA a Observación 4.1: Analizada la observación realizada por la entidad, se aclarará en la adenda Nro. 1 en requerimiento de experiencia; Que en caso de presentarse la oferta por parte de un consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe aportar como mínimo el diez (10%) de la experiencia solicitada; la cual deberá certificarse conforme a los requerimientos de experiencia necesarios.

5. OBSERVACIÓN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES

le solicitamos el favor, sean cargados en el secop, los anexos de la invitación en un formato word editable, esto paras u correcto diligenciamiento en el momento de la oferta

RTA a Observación 5: Se acepta la observación se suben los anexos en Word al SECOP II.

6. FUNDACION ACCIÓN SIN FRONTERAS

6.1 Solicitud de aclaración sobre los honorarios correspondiente al profesional de nutrición y el auxiliar de servicios generales – toda vez que el cuadro de presupuesto, se evidencia que la auxiliar de servicios generales está devengando una asignación mayor que el profesional de nutrición Profesional de nutrición $ 2.196.000 Auxiliar de servicios generales $ 2.417.000

RTA Observación 6.1: Se aclara que la persona encargada como Auxiliar de servicios generales tiene un presupuesto asignado de $2.417.000 teniendo en cuenta que esta persona prestará sus servicios durante todo el día, iniciando antes de entrar los adultos y culminando su labor luego de la salida de las personas mayores, y la Profesional en nutrición prestará sus servicios por medio tiempo (20 horas).

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

6.2 Realizando la verificación del presupuesto estipulado en valor unitario, valor mensual y el valor total por 9 meses de ejecución, se evidencio varios errores aritméticos por parte de la entidad, en los 3 centros (adjunta relación):

RTA Observación 6.2: Se revisan los valores solicitados en cuanto a transporte, alimentación y materiales, encontrando lo siguiente:

Los valores de transporte y alimentación están de acuerdo a lo programado, existe la siguiente nota como explicación de dicho valores:

"En los costos no se contemplaron los recursos para alimentación y transporte de la primera semana de ejecución del programa. Los profesionales, técnicos y auxiliares contratados durante esta semana realizarán la focalización de las personas mayores para hacer parte del Centro quienes recibirán el servicio a partir de la segunda semana"

En cuanto al valor de los materiales se corrige quedando de la siguiente manera:

Centro 1: valor mensual $1.866.998 valor total $16.802.982

Centro 2: valor mensual $2.819.548 valor total $25.375.932

Centro 3: valor mensual $5.982.014 valor total $53.838.126.

PAULA MILENA VELÁSQUEZ CASTAÑO
Secretaria de Despacho
Secretaria de Desarrollo Social

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES